



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 063 - 2014-SERNANP-OA

Lima, 30 JUN. 2014

VISTO:

El Oficio N° 147-2014-SERNANP-BPAM de fecha 12 de junio del 2014, y el Informe N° 136-2014-SERNANP-OA-RRHH de fecha 16 de junio del 2014 en el cual se establece lo relativo al permiso solicitado por el servidor Augusto Del Aguila Pinchi, Guardaparque del Bosque de Protección Alto Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29849 acotada, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la norma citada, y en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, que concede el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 136-2014-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Augusto Del Aguila Pinchi, por la situación de fallecimiento de su señora madres, Clemencia Pinchi Pinedo; por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849, así como por el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP;



De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, al servidor Augusto Del Aguila Pinchi, Guardaparque del Bosque de Protección Alto Mayo, por fallecimiento de su señora madre, por el plazo máximo de ocho (8) días, la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 12 de junio del 2014 hasta al 19 de junio del 2014.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Augusto Del Aguila Pinchi y a la unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

